

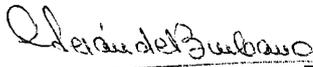


SEÑOR NOTARIO:

CELIA TERÁN MOSCOSO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión Abogada, ante Usted comparezco y solicito:

Se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado por LABORATORIOS BAGO S.A. a favor de los señores DR. MARCO TERAN MOSCOSO y/o DR. MANUEL TERAN MOSCOSO.

Efectuada dicha protocolización se servirá devolverme los originales y otorgarme tres (3) copias certificadas.



Dra. Celia Terán Moscoso

Matrícula No. 3150 CAQ



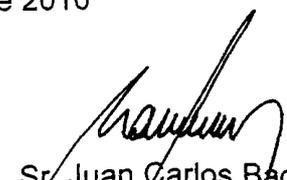
PODER ESPECIAL

El compareciente, Sr. Juan Carlos Bagó, en nombre y representación de LABORATORIOS BAGÓ S.A., confiere **poder amplio y suficiente** como en derecho se requiere, a favor de los señores **MARCO TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0500767421 domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador y **MANUEL MARÍA TERÁN MOSCOSO**, ecuatoriano, casado, mayor de edad, cédula de ciudadanía número 0501074066, domiciliado en la Av. República de El Salvador Nro. 1082 y Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca, Torre París, piso 8, Quito-Ecuador para que individualmente actúen conforme a las siguientes facultades: a) Representar a la compañía ante autoridades públicas y privadas dentro del territorio Ecuatoriano; b) Comparecer en las Juntas Generales ordinarias o extraordinarias de la o las compañías en las cuales el poderdante sea socio o accionista, tomando las decisiones que consideren necesarias para los intereses de su representada; c) Presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador la información que ésta requiera de las compañías extranjeras socias o accionistas de empresas ecuatorianas; d) Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la compañía pueda estar involucrada en territorio ecuatoriano y nombrar abogados otorgándoles procuraciones judiciales para el desempeño de dicho cargo y revocar tales delegaciones; y, e) Expresamente el poderdante manifiesta su intención de que este poder sea suficiente para los fines requeridos, no pudiéndose alegar insuficiencia del mismo. El poderdante autoriza a los apoderados a delegar el presente poder únicamente para designar Procuradores Judiciales en caso de requeridos.

Los apoderados deberán enviar copia al domicilio legal de LABORATORIOS BAGÓ S.A. de toda la documentación firmada o presentada ante cualquier órgano o autoridad ecuatoriana dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma o presentación de la misma.

El presente poder estará vigente hasta que sea expresamente revocado por el poderdante o que los apoderados renuncien al mismo.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2010


Sr. Juan Carlos Bagó
Presidente
LABORATORIOS BAGÓ S.A.

La fir-//

Laboratorios Bagó S.A. Bdo. de Irigoyen 248 (C1072AAF) Ciudad Autónoma de Bs. As. - Argentina.

Tel: (54-11) 4344-2000/2019 Fax: (54-11) 4334-5813 [http:// www.bago.com.ar](http://www.bago.com.ar)





ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
L. N. 402



F 005622691

Dra. MARIANA DI PROSPERO
Y SECRETARIA DE
TITULAR REGISTRADO EN CAP. Fed.
M. BUENOS AIRES

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2010 . En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 1873, MARIANA DI PROSPERO- - -

2

3 CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el

4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se

5 formaliza simultáneamente por ACTA número 161 del LIBRO

6 número 27 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

7 cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como

8 la justificación de su identidad. en los términos del artículo 1002

9 inciso a) del Código Civil de la siguiente forma: Juan Carlos

10 BAGO, DNI 4.366.315. Dicha persona manifiesta actuar en carácter

11 de presidente de "LABORATORIOS BAGO S.A." con domicilio legal en

12 Bernardo de Irigoyen 248 de esta ciudad, inscripta en el Registro

13 Público de Comercio con fecha 28 de junio de 1974, bajo el número

14 1272, al folio 204, del Libro 80, Tomo A, de Estatutos de

15 Sociedades Anónimas Nacionales. Acredita la existencia de la

16 entidad y su personería, con documentación pertinente que tengo a

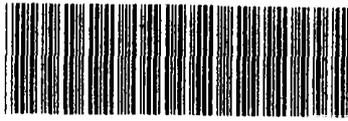
17 la vista, doy fe. CONSTE.

Dra. MARIANA DI PROSPERO
Y SECRETARIA DE
TITULAR REGISTRADO EN CAP. Fed.
M. BUENOS AIRES

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION

100325 130838



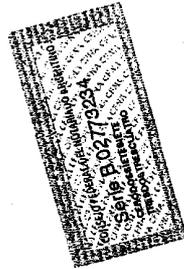
25/03/2010

13:46:36



F 005622691

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50





LEGALIZACION



Serie B 0277
REGISTRO DE INSTRUMENTOS
DE NOTARIA
10093

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIANA DI PROSPERO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 100325130838/6 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 25 de Marzo de 2010



Mariana Di Prospero
MARIANA DI PROSPERO
COLEGIO DE ESCRIBANOS



RAZON CERTIFICADO: Que le presento es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en su totalidad fue presentado por el interesado en cuatro folio(s) util(es) para este efecto acto seguido se devolvi, des de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 03 de Mayo de 2010

EL NOTARIO
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
 Dr Jaime Andrés Acosta Holguin
 QUITO - ECUADOR

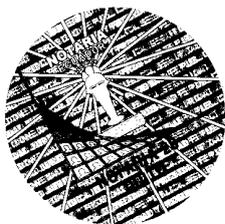
ZION DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA, PATROCINADA POR CECILIA TERAN MOSCOSO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, A SU CARGO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN SEIS FOJAS UTILES.- QUITO A, CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL NOTARIO
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE EL PODER ESPECIAL OTORGADA POR: LABORATORIOS BAGÓ S.A. A FAVOR DE: LOS SEÑORES DOCTOR MARCO TERAN MOSCOSO Y/O DOCTOR MANUEL TERAN MOSCOSO. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



[Handwritten signature of Doctor Jaime Andres Acosta Holguin]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
ELV

